

INFORME DE FECODE SEGURIDAD SOCIAL DEL MAGISTERIO

**JUNTA NACIONAL DE FECODE
18 DE MAYO DE 2016**

SALUD DEL MAGISTERIO

El acuerdo del 7 de mayo de 2015, contempló en su numeral 3, el tema de la salud y lo que sería la proyección de los nuevos contratos; lo más importante de dicho acuerdo consistió en que se debía dar inicio de inmediato a la discusión para que los actuales contratos no se extendieran como está contemplado en los pliegos de condiciones vigentes.

Desde el mes de junio de 2015 y hasta la fecha, se ha generado una amplia discusión sobre el tema, de la cual ha hecho parte activa la Junta Nacional de FECODE; al respecto nos permitimos hacer una síntesis de este proceso:

1. CONTRATACIÓN ASESORES MODELO Y PLIEGO DE CONDICIONES

Entre los meses de junio de 2015 y abril de 2016, se finiquitó la contratación de los Asesores: Médico, Jurídico en Salud, Financiero, y Riesgos Laborales; por definirse el Asesor en Contratación, porque el que hizo parte del proceso, renunció después de la discusión del acuerdo que significó que el proceso de contratación se realizará con base en los principios de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que rigen la contratación pública.

Para la contratación de los asesores, la discusión fue bastante compleja, porque descubrimos y denunciábamos públicamente la intención del gobierno de tener como asesores a personas que hacen parte en la actualidad de la Junta Directiva de Cafesalud y una entidad denominada ECSIM.

La primera sesión con los asesores contratados se llevó a cabo el lunes 2 de mayo de 2016, en las instalaciones del Ministerio de Educación, con la participación de los integrantes del Consejo Directivo del FOMAG y la Fiduprevisora S.A., las conclusiones fueron las siguientes:

Los asesores se comprometen con lo siguiente:

3 semanas para hacer entrega de una propuesta de cronograma de trabajo, la que deberá ser discutida en reunión del Consejo Directivo del FOMAG.

3 semanas siguientes para presentar una propuesta sobre el estudio del modelo, para que sea discutida en reunión del Consejo Directivo del FOMAG

3 semanas siguientes para presentar una propuesta inicial sobre los pliegos de condiciones, para que sea discutida en reunión del Consejo Directivo del FOMAG

Nota: Las propuestas serán remitidas con la debida anticipación a cada una de las entidades que intervienen en el proceso, para el correspondiente análisis y realización de los ajustes necesarios.

2. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Entre los meses de octubre de 2015 y febrero de 2016, discutimos el régimen de contratación, y en tal sentido después de una amplia discusión se suscribió el Acuerdo No. 03 del 22 de febrero de 2016, por el cual se define que el Régimen de Contratación se regirá con base en los principios de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que rigen la contratación pública; pero adicional a lo acordado, se le incluyeron mecanismos que permitirán sancionar y ejercer los mecanismos de control, a las partes que hacen parte del proceso cuando incumplan los pliegos de condiciones, esto es, el Ministerio de Educación en calidad de Fideicomitente, la Fiduprevisora S.A., entidad administradora de los recursos y los contratistas responsables de la prestación de los servicios médico – asistenciales.

3. CONCLUSIONES CONSEJO DIRECTIVO DEL FOMAG, 26 DE ABRIL DE 2016

Prórroga Contratos de Salud - Regiones 2, 3, 4 y 5 (700.000 usuarios)

Esta sesión contó con la presencia de 4 integrantes del Consejo Directivo, a excepción del representante por el Ministerio del Trabajo, y debía definirse la prórroga o no, de los contratos en 4 regiones, faltando 4 días para darse por terminado los mismos.

Votamos condicionadamente la prórroga, en los siguientes términos:

"Basados en el numeral 2º del art. 5 de la ley 91 de 1989, teniendo en cuenta que los contratos de salud de 4 de las 5 regiones en que se encuentra dividido el territorio, se vencen el próximo 30 de abril y con el fin supremo de garantizar el derecho fundamental de la salud de los maestros y sus beneficiarios, y teniendo en cuenta que no existe otra alternativa que garantice la continuidad del servicio y que el Magisterio no puede quedarse sin la prestación del mismo y dada la conveniencia técnica de unificar los procesos de contratación de los futuros prestadores del servicio, el consejo directivo recomienda a la Fiduprevisora la prórroga de dichos contratos hasta el 31 de julio".

Argumentamos que votábamos condicionadamente dicha recomendación por los siguientes motivos:

- Hacer prevalecer el derecho fundamental de la salud de usuarios que al 1 de mayo de 2016, se quedarían sin servicios médicos
- Unificar la fecha de iniciación de los próximos contratos
- Evitar que se responsabilizara a FECODE de dejar sin servicios médicos a cerca de 700.000 usuarios

Dejamos estipulado en el acta, que esta prórroga debe comprometer inicialmente a los asesores contratados, para que a la mayor brevedad presenten un cronograma de trabajo que agilice el proceso de contratación; y a la Fiduprevisora S.A., la hicimos responsable de ejercer los mecanismos de control para que en este lapso de tiempo exija a los contratistas el cumplimiento de los actuales contratos.

Contratos Auditorías Médicas Externas – Calidad de los Servicios

Votamos lo acordado en el comité ejecutivo de FECODE, en el sentido que estos contratos terminen en las fechas establecidas en los actuales contratos y que no sean prorrogados.

En el caso del contrato de AUDITAR FOMAG - Regiones 2 y 5, como el contrato se vencía el 1 de mayo de 2016, este no fue prorrogado, porque la votación fue 2 votos a favor de la prórroga por parte del gobierno (Ministerios de Educación y Hacienda) y 2 votos en contra por Fecode.

Informe detallado y sustentado por parte de la Fiduprevisora S.A. en el que se describen los indicadores de los tiempos de pago prestaciones económicas canceladas por el Fondo (pensión, cesantías y auxilios).

Se refleja una mejoría en la gestión por parte de la Fiduprevisora en lo que respecta a los trámites y tiempos de pago de prestaciones económicas y pensiones canceladas por el Fondo; no así, en lo que hace referencia a los Entes Territoriales Certificados (Adjuntamos el listado de los Entes Territoriales Certificados más rezagados para dar cumplimiento al trámite de las solicitudes en los términos de ley)

Por parte del MEN, se adquiere el compromiso de oficiar nuevamente a los ETC, argumentando las sanciones disciplinarias, entre otras medidas.

Se le solicita a la Fiduprevisora, el reporte mensual sobre los indicadores de tiempo; información que deberá presentar nuevamente, en la sesión del 23 de mayo de 2016.

Nos comprometimos en gestionar a nivel territorial la exigencia a los Nominadores, sobre el cumplimiento de los términos para trámite de las diferentes solicitudes.

Presentación por parte de la Fiduprevisora S.A. del cálculo económico de los costos de la implementación del Decreto 1655 de 2015, en la presente vigencia.

La Fiduprevisora presenta un cálculo actuarial por valor de \$122.878 millones de pesos, para la implementación del Decreto 1655 de 2015, en el presente año.

**4. MESA DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN DECRETO 1655 DE 2015
“Seguridad y Salud en el Trabajo”**

Los días 6 y 11 de mayo de 2016, participamos de reuniones para abordar temas relacionados con la implementación del Decreto 1655 de 2015, por parte del gobierno participó el asesor Cristian Alonso y por parte de FECODE, el Dr. Ricardo Álvarez Cubillos, ambos profesionales hicieron parte de la discusión sobre la reglamentación del artículo 21 de la Ley 1562 de 2012, lo que significó la expedición del actual decreto para el magisterio en materia de la salud ocupacional y los riesgos profesionales, hoy, seguridad y salud en el trabajo.

Las conclusiones de estas reuniones fueron las siguientes:

- Se concertará un Instructivo para la aplicación del Decreto 1655, el que servirá de insumo a todos los interesados
- Se acuerda la realización de una reunión en Bogotá, el día 25 de mayo de 2016, con la participación de los médicos laborales de todas las regiones, para que aclaren dudas e inquietudes sobre el Manual de Calificación, toda vez que se viene haciendo una interpretación sesgada por parte de dichos profesionales.

En dicha reunión participarán los Dres. Cristian Alonso, a nombre del gobierno y Ricardo Álvarez Cubillos, a nombre de FECODE.

Reiteramos la solicitud, que por parte del MEN y la Fiduprevisora S.A., se elabore una comunicación orientando lo siguiente:

- Conformación de los COPASO, en todos los establecimientos educativos
- Impartir instrucciones a los nominadores en los ETC, para que no se baje de nómina a los educadores que se encuentran a la espera del

reconocimiento de la Pensión por Enfermedad a cargo de la entidad Fiduciaria

- Valoración cada 3 años y no cada año de los docentes pensionados por enfermedad
- Concertar con el Ministerio del Trabajo, el funcionamiento de las Direcciones Territoriales, que cumplen la función de ser la segunda instancia, en el momento de un docente apelar una calificación emitida por los médicos laborales de las entidades que prestan los servicios de salud en cada una de las regiones.

5. BASE DE DATOS FUNCIONARIOS FIDUPREVISORA S.A.

NOMBRE	CARGO	Conmutador (571) 5945111 EXTENSIONES
Elías Román Castaño Pineda	Vicepresidente Fondo de Prestaciones	3100 ecastano@fiduprevisora.com.co
Mauricio O'virne	Gerente de Servicios de Salud	3101
Alberto Hoyos Arguello	Gerente Operativo Fiduprevisora S.A.	3170 ahoyos@fiduprevisora.com.co
Monica Paola Clavijo Vargas	Directora de Afiliaciones y Recaudos	3102 mclavijo@fiduprevisora.com.co
Jovani Orlando Bernal Ulloa	Director de Prestaciones Económicas	3145 jbernal@fiduprevisora.com.co

Se debe tener en cuenta que las otras líneas de comunicación, son:

- Línea gratuita nacional: 018000919015
- Línea directa de atención en Bogotá: (1) 4823376

Atentamente,





LUIS EDUARDO VARELA REBELLÓN BOGOTÁ, D.C. **PEDRO LUIS ARANGO SÁNCHEZ**
 Representantes por FECODE Consejo Directivo FNPSM